



Radicado: S 2025060952164

Fecha: 15/10/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora MARTHA CECILIA VILLALOBOS MESA identificada con cédula 39.319.011, con domicilio en la Carrera 14 # 104-44 del municipio de Turbo, teléfonos 3135726845-8273433, correo marvime382@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en la Institución Universitaria ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion Manutencion	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	847.000,00	0,00	847.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/11/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/03/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		6	5.600.000	0	5.600.000			

Que el capital desembolsado ascendió a Cinco millones seiscientos mil pesos M/L (\$5.600.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” por valor de Novecientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$919.250) quedando como saldo de capital un valor de Cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$4.680.750).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MARIA NINFA MESA DE VILLALOBO identificada con cédula No 22.154.680, con domicilio en la Carrera 14 # 104-44 del municipio de Turbo, teléfonos 3136955147-3207356264- en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 22 de julio de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.600.000 Intereses causados en época de estudio \$2.784.013, interés del capital no pagado por valor de \$36.420 para un total \$7.501.184 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$3.662.611 un saldo total de \$3.838.573 más \$728.528 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$195.315. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 22 de julio de 2020.

Que el obligado, la señora MARTHA CECILIA VILLALOBOS MESA identificada con cédula 39.319.011, incumplió el crédito a partir del 22 de enero de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Tres millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos M/L (\$3.838.573) más los intereses corrientes por valor de doscientos noventa y dos mil doscientos setenta y un pesos M/L (\$728.528) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora MARTHA CECILIA VILLALOBOS MESA identificada con cédula 39.319.011, a partir del 22 de julio de 2020, por valor de Tres millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos M/L (\$3.838.573) más los intereses corrientes por valor de doscientos noventa y dos mil doscientos setenta y un pesos M/L (\$728.528) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora MARIA NINFA MESA DE VILLALOBO identificada con cédula No 22.154.680, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 22 de julio de 2020, por valor de Tres millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos M/L (\$3.838.573) más los intereses corrientes por valor de doscientos noventa y dos mil doscientos setenta y un pesos M/L (\$728.528) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

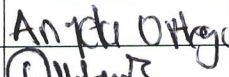
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora MARTHA CECILIA VILLALOBOS MESA identificada con cédula 39.319.011, y a la deudora solidaria MARIA NINFA MESA DE VILLALOBO identificada con cédula No 22.154.680, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		29-09-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		8 Oct 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		9 Oct 2025
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		30/09/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			